



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO
Quintana Roo
2005 2011

UTAIPE

OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/0789/III/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0233-2010

**“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional
y del Centenario de la Revolución Mexicana”**

Chetumal, Quintana Roo; 05 de marzo de 2010.

C. REYNA SOTELO PUC,

P R E S E N T E.

En apego a lo dispuesto por los artículos 37, 52, 53, 54 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y en atención a su solicitud de información identificada con el **folio cero doscientos treinta y tres guión dos mil diez**, que ingresó a través de nuestro sistema de solicitudes en línea, el día veintidós de febrero del en curso, para requerir a la Secretaría de Seguridad Pública, información referente a: **RECLUTAMIENTO PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA EN CHETUMAL, QUINTANA ROO 2010. FECHA EN QUE EMPEZARÁ LA CONVOCATORIA Y REQUISITOS COMPLETOS** (sic) me permito hacer de su conocimiento que habiendo sido turnada para su atención a la citada Dependencia, mediante oficio número SSP/UE/050/2010, de fecha veinticuatro de los mismos, dio respuesta en los términos que a continuación se detallan:

Con referencia a su oficio número UTAIPPE/DG/CAS/0605/II/2010, de fecha 22 de Febrero de 2010, en el cual solicita información con folio número **0233-2010**, realizado a través del servicio de solicitudes en línea por la ciudadana **Reyna Sotelo Puc**, y con fundamento en los artículos 8, 53, 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y 2, 10, 66, 67 fracción III y 72 fracción V del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, me permito informar lo siguiente:

Con relación al reclutamiento para la secretaría de seguridad pública en Chetumal Quintana Roo 2010. Fecha en que empezará la convocatoria y requisitos completos; me permito informar que no se tiene fecha programada para iniciar el proceso de selección de reclutamiento, sin embargo, relaciono a continuación los requisitos completos para su ingreso:

1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento.
2. Probar solvencia moral y conducta intachable.
3. Gozar de buena salud física y mental.
4. No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo.
5. Contar con edad mínima de 22 años y máximo 30 años.
6. Con peso corporal proporcional a la edad, sexo y estatura.
7. No haber sido condenado por sentencias irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal.
8. Grado de escolaridad mínima: secundaria concluida.
9. Tener vocación para la carrera policial.
10. En caso de haber pertenecido a alguna corporación policial, al ejército mexicano, armada de México o empresa de seguridad privada, deberá presentar las bajas correspondientes (de carácter voluntario).
11. No estar suspendido o inhabilitado.
12. Estatura: 1.60cm en mujeres, y 1.65cm en hombres.
13. No presentar tatuajes o dibujos permanentes sobre la piel ocasionando por sustancias colorantes.
14. En el caso de los varones, haber cumplido con el servicio militar nacional.
15. Acreditar las evaluaciones de control y confianza (...) Firma.

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracciones III y V de la Ley de la materia, 65 fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo y 5º fracciones III y V del Acuerdo por el que se crea esta Unidad, se da por atendida en tiempo y forma la solicitud que nos ocupa, poniendo a su disposición el presente oficio de respuesta, que contiene la información proporcionada al respecto por la Secretaría de Seguridad Pública, acorde a lo previsto por los artículos 8 de la Ley y 11 del Reglamento antes citados, que sobre el particular establecen:

Artículo 8. Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la transparencia de la información conforme a lo establecido en la presente Ley (...)

Artículo 11. Para efectos de lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley, ninguna Dependencia o Entidad está obligada a proporcionar información que no sea de su competencia; cuando se encuentre impedida para proporcionarla de conformidad con la Ley de la materia; cuando la información no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud; o cuando ésta resulte inexistente.

Por lo que nos ponemos a sus respetables órdenes para la aclaración de cualquier duda que pudiera generarse al respecto o, en su efecto, para alguna otra consulta que en el futuro tenga a bien realizar a esta Unidad. Para lo cual podrá acudir a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Héroes número treinta y cuatro, Plaza Galerías, entre Carmen Ochoa de Merino y Othón P. Blanco,

Quintana Roo
Siempre hacia adelante

Av. Héroes #34 entre Carmen Ochoa de Merino
y Othón P. Blanco, Plaza Galerías,
Chetumal, Quintana Roo.
Teléfonos: 983 83 33042 y 983 83 32089.
Correo: transparencia@qroo.gob.mx
<http://transparencia.qroo.gob.mx>



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO
Quintana Roo | **UTAIPE**
2005 2011

OFICIO NÚMERO: UTAIPE/DG/CAS/0789/III/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0233-2010

**“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional
y del Centenario de la Revolución Mexicana”**

Chetumal, Quintana Roo; 05 de marzo de 2010.

Colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo o comunicarse al teléfono 983 83 33042, fax 983 83 32089, así como a través del correo electrónico <http://transparencia@qroo.gob.mx>, en horario de oficina y en términos de Ley.

Por último, no omito manifestarle que, aun cuando la resolución contenida en el presente documento no vulnera su derecho de acceso a la información pública, en caso de inconformidad por la misma, usted puede interponer el recurso de revisión previsto en el Título Tercero de la Ley y el artículo 79 del Reglamento antes citados.

Sin otro particular, esperando haberle servido satisfactoriamente, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E. LIC. JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO. FIRMA**

VERSIÓN PÚBLICA

Quintana Roo
Siempre hacia adelante

Av. Héroes #34 entre Carmen Ochoa de Merino
y Othón P. Blanco, Plaza Galerías,
Chetumal, Quintana Roo.
Teléfonos: 983 83 33042 y 983 83 32089.
Correo: transparencia@qroo.gob.mx
<http://transparencia.qroo.gob.mx>